

Informe justificativo de la necesidad y la idoneidad de la contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras correspondientes al "suministro e instalación para la remodelación y puesta a punto de los 3 digestores de la planta de digestión anaerobia para el tratamiento de la fracción orgánica (biorresiduos) del Centro Comarcal de gestión de residuos de El Baix Camp, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por fondos NGEU, y subvencionado por la ARC"

De conformidad con los artículos 28, 63.3 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se informa lo siguiente:

1. Objeto del contrato

El objeto de esta licitación es el suministro e instalación de equipos y sistemas para la remodelación, puesta a punto de los tres digestores de la planta de digestión anaerobia y adecuación completa del equipamiento directamente relacionado con la digestión anaerobia de la materia orgánica, con el objetivo de llevar a cabo el tratamiento de materia orgánica clasificada en un pretratamiento previo de la fracción orgánica recogida selectivamente en origen (FORM) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por los fondos Next Generation EU.

La actuación incluida en esta licitación busca realizar las inversiones necesarias para llevar a cabo una remodelación y adecuación completa del equipamiento directamente relacionado con la digestión anaerobia de la materia orgánica. Esta actuación está enmarcada en las actuaciones a desarrollar para la ampliación y mejora del Centro Comarcal de Gestión de Residuos de El Baix Camp, ubicado en el municipio de Solivella, de acuerdo con el Plan Territorial Sectorial de infraestructuras de gestión de residuos municipales de Cataluña (PINFRECAT) de la convocatoria de subvenciones de la Agencia de Residuos de Cataluña Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.

En concreto, esta contratación se desarrolla en el marco del Programa "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, programa de Economía Circular y PIMA residuos" del MITERD, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU (Resolución ACC/15/2022, de 10 de enero), y en concreto del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030" e Inversión 3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", de acuerdo

Dr. Ferran, 8 · 43202 Reus
Tel. 977 327 155 · Fax: 977 321 773
ccbaixcamp@baixcamp.cat
www.baixcamp.cat

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

con la Orden HFP/1030/20 PRTR y de acuerdo con la Resolución de concesión de la subvención de la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC) con número de expediente Q0002/2021/4 "Resolución de otorgamiento de una subvención directa al Consell Comarcal del Baix Camp para la financiación de las actuaciones de ampliación y mejora del de infraestructuras de gestión de residuos municipales de Cataluña (PINFRECAT)".

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del reglamento financiero.

Las características técnicas de los suministros e instalación se determinan en el Pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas que rigen esta contratación.

Las necesidades que satisfacer constan acreditadas en la memoria justificativa del expediente de contratación y en el Pliego de prescripciones técnicas que constan en el expediente.

Mecanismo para el control de las metas y objetivos

El componente 12 i inversión 3 del PRTR tienen como objetivo contribuir al fomento de la economía circular en España, mediante la financiación de proyectos destinados a aplicar el marco nacional de regulación de residuos y a alcanzar los objetivos de la UE en el ámbito de los residuos, así como proyectos innovadores de economía circular en el sector privado para facilitar la transición hacia la economía circular.

La medida apoyará la mejora de los sistemas de recogida selectiva existentes y las inversiones en los puntos de recogida para mejorar el reciclaje, la construcción de nuevas plantas de tratamiento de residuos y el aumento de la eficiencia en el uso de los recursos en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, sin aumentar su vida útil o la capacidad, que deberán verificarse a nivel de planta. El objetivo de la medida también abarcará las soluciones digitales en este ámbito y la promoción de la economía circular a nivel de la empresa. El objetivo propuesto es haber completado como mínimo 30 de los proyectos previstos. La medida alcanzará un mínimo del 30 % de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 (datos de 2024 disponibles en 2026), de conformidad con la Directiva 2008/98/CE.

Dr. Ferran, 8 · 43202 Reus
Tel. 977 327 155 · Fax: 977 321 773
ccbaixcamp@baixcamp.cat
www.baixcamp.cat

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

En este sentido, las metas y los objetivos que constan en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España, para el C.12.I.3, denominados CID (Council Implementing Decision), y por los que se establecen mecanismos de control concretos, son:

- Objetivo núm. 187 del CID. Cuarto trimestre 2023: Finalización de proyectos de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa. Finalización de al menos 30 proyectos aprobados por el MITERD de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa, que se ajusten a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de la UE y nacional. Las acciones en el marco de esta inversión relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico sólo se llevarán a cabo en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando estas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o el reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos con una prolongación de la vida útil, que se verificará a nivel de planta.

2. Idoneidad del objeto del contrato

Los trabajos para llevar a cabo de objeto del contrato se enmarcan en:

- Realizar una remodelación y puesta a punto de las instalaciones.
- Adecuar las instalaciones y aumentar su disponibilidad para el material que proviene de la FORM.
- Facilitar los futuros mantenimientos de la instalación implementando mejoras.
- Remodelación de la cubierta para que sea posible la realización de las tareas de operación y mantenimiento correspondientes del sistema de digestión.

Para llevar a cabo la remodelación y adecuación de los digestores al nuevo material, es necesaria una parada programada, dado que existen diversas tareas que no se pueden realizar sin detener y vaciar cada uno de los digestores. Estas tareas incluyen:

- Verificación del estado de los elementos internos, como el eje del agitador y sus palas y, en caso de ser necesario, sustitución y/o adecuación de los mismos.
- Revisión, sustitución y/o adecuación de las lanzas de calefacción.
- Revisión, adecuación y remodelación integral de la cubierta metálica.

Dr. Ferran, 8 · 43202 Reus
Tel. 977 327 155 · Fax: 977 321 773
ccbaixcamp@baixcamp.cat
www.baixcamp.cat

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

- Nuevo trazado de las tuberías de calefacción con materiales adecuados al nuevo proceso.
- Adecuación de las juntas de estanqueidad del agitador.
- Renovación de los engranajes planetarios.

Se ha realizado una inspección in situ del estado de los diferentes elementos externos por parte de una ingeniería y por parte de la empresa que opera la instalación y se han validado una serie de actuaciones a realizar.

La Planta de tratamiento mecánico biológico requiere de estas mejoras para poder alcanzar el objeto de mejorar la gestión de los residuos.

3. Necesidades que motivan el objeto del contrato

Además de lo ya que ya queda expuesto en los dos puntos anteriores, a continuación, se expone el alcance del servicio:

- Prestación 1: Redacción del proyecto ejecutivo, trabajos de ingeniería y gestión del proyecto necesarios para completar la remodelación y adecuación completa de los digestores.
- Prestación 2: Desmontaje de los elementos a sustituir de la instalación actual. Los desmontajes se llevarán a cabo secuencialmente y previos al montaje de los nuevos elementos. Todos los elementos desmontados quedarán en propiedad de la Planta para su reaprovechamiento.
- Prestación 3: Remodelación de la instalación existente e integración de nuevos equipos según se detallan en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Prestación 4: Modificaciones, si fueran necesarias, en las instalaciones eléctrica, cableado y sistema de control. En especial, zona de la cubierta de los digestores.
- Prestación 5: Transporte y montaje (incluye grúa y todos los medios necesarios para su instalación)
- Prestación 6: Supervisión de las pruebas en vacío y en carga de las nuevas instalaciones.

Todas estas actuaciones, se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dr. Ferran, 8 · 43202 Reus
Tel. 977 327 155 · Fax: 977 321 773
ccbaixcamp@baixcamp.cat
www.baixcamp.cat

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

4. Precio del contrato/presupuesto base de licitación

El VEC de licitación total es **cuatro millones trescientos un mil ochocientos noventa euros (4.301.890,00€)**

El presupuesto base de la licitación con IVA incluido (21%) es de **cinco millones doscientos cinco mil doscientos ochenta y seis euros con noventa céntimos (5.205.286,90 €)**

Concepte	Import total del contracte
Costos directes:	
Costos de mà d'obra i materials	3.484.531,00 €
Total costos directes	3.484.531,00 €
Costos indirectes:	817.359,00 €
PRESUPUESTO BASE (sense IVA)	4.301.890,00 €
21% IVA	903.396,90 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓ	5.205.286,90 €

Para el cálculo del presupuesto se han valorado las diferentes partidas de suministros que constan en el Pliego de prescripciones técnicas. Dado que se trata de un suministro, el presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado. En cualquier caso, el presupuesto incluye la totalidad de costes directos e indirectos, como pueden ser los gastos de transporte, entrega e instalación, gastos generales y beneficio industrial y otros conceptos vinculados a los elementos a suministrar, de acuerdo con las especificaciones del PPT.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es: de acuerdo con lo expuesto en el punto anterior.

Dr. Ferran, 8 · 43202 Reus
Tel. 977 327 155 · Fax: 977 321 773
ccbaixcamp@baixcamp.cat
www.baixcamp.cat

6. Aplicación presupuestaria

El expediente tiene alcance plurianual, el cargo del gasto se aplicará al presupuesto de gastos del Consell Comarcal del Baix Camp para el año 2025 y 2026, según la siguiente distribución:

Ejercicio 2025: 3.643.700,83 €

Ejercicio 2026: 1.561.586,07 €

Respecto al gasto para el ejercicio 2026, su financiación se subordinará al crédito que para estos ejercicios autorice el presupuesto correspondiente, dado que el gasto tiene el carácter de plurianual, quedando condicionado para los próximos ejercicios, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto respectivo de cada ejercicio de los mencionados anteriormente de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 TRLRHL.

Este contrato está financiado "en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation UE"

El contrato también está financiado por la AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA (ARC) de la Generalidad de Cataluña.

Su financiación corresponde al capítulo 7 de los presupuestos de la Agencia de Residuos.

El día 9/12/2021 la Agencia de Residuos de Cataluña dictó una Resolución por la que se otorgaba una subvención directa al Consell Comarcal de El Baix Camp para la financiación de las actuaciones de ampliación y mejora del Centro Comarcal de Gestión de Residuos de El Baix Camp, ubicado en el municipio de Solivella, de acuerdo con el Plan Territorial Sectorial de infraestructuras de gestión de residuos municipales de Cataluña (PINFRECAT) por un importe de 20.582.573,40 € (veinte millones, quinientos ochenta y dos mil, quinientos setenta y tres euros, con cuarenta céntimos).

Las actuaciones incluidas en este programa son las siguientes:

- Actuación 1: Ampliación y mejora de la planta de tratamiento mecánico y biológico de la fracción resto.
- Actuación 2: Modificación de la línea de pretratamiento de la fracción orgánica (biorresiduos) de la planta de compostaje.

Dr. Ferran, 8 · 43202 Reus
Tel. 977 327 155 · Fax: 977 321 773
ccbaixcamp@baixcamp.cat
www.baixcamp.cat

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

- Actuación 3: Remodelación y puesta a punto de los 3 digestores de la planta de digestión anaerobia para el tratamiento de la fracción orgánica (biorresiduos).

El importe de la subvención se otorga con cargo a la partida presupuestaria 760.00.01 del presupuesto de la Agencia de Residuos de Cataluña para el año 2021 con la siguiente planificación inicial: IMPORTE TOTAL 20.582.573,40 €.

Los digestores se enmarcan en la actuación 3 financiada por la ARC

7. Duración del contrato

La duración de la ejecución del contrato se prevé en un total de diez meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, teniendo en cuenta que la fecha máxima de ejecución del contrato es el 31 de mayo de 2026. No se admiten prórrogas.

8. Elección del procedimiento de licitación

La tramitación se realizará de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto.

9. Solvencia de las empresas.

Clasificación empresarial.

No se exige clasificación empresarial, de conformidad con el art. 77.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

Criterios de selección relativos a la solvencia económica, financiera y técnica exigibles a los empresarios no obligados al requisito de clasificación:

De acuerdo con el apartado G.2 del cuadro de características.

Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato:

De acuerdo con el apartado G.3 del cuadro de características

Dr. Ferran, 8 · 43202 Reus
Tel. 977 327 155 · Fax: 977 321 773
ccbaixcamp@baixcamp.cat
www.baixcamp.cat

10. Subcontratación

Según se establece en el PCAP:

En este sentido, la empresa contratista podrá concertar con otras empresas la realización parcial de los elementos accesorios de acuerdo con los límites y requisitos del artículo 215 de la LCSP.

11. Garantía definitiva

Se establece garantía definitiva que deberá depositar el adjudicatario, de acuerdo al artículo 107 de la LCSP.

El importe será del 5% del importe de adjudicación.

Las condiciones se establecen en el PCAP.

12. Selección de ofertas: criterios de valoración

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se debe atender a los criterios de adjudicación y su ponderación, que se describen en detalle en el PCAP y que se resumen a continuación:

Criterios evaluables de forma automática (máximo 70 puntos)

Oferta económica 60 puntos

Plazo de garantía 10 puntos

Criterios sometidos a juicio de valor (máximo 30 puntos)

Memoria descriptiva 15 puntos

Calidad de los elementos 15 puntos

En caso de que las propuestas presentadas comporten dudas de interpretación y, por tanto, de valoración, la Mesa puede acordar su exclusión.

Dr. Ferran, 8 · 43202 Reus
Tel. 977 327 155 · Fax: 977 321 773
ccbaixcamp@baixcamp.cat
www.baixcamp.cat

Umbral de calidad:

Se establece como **umbral mínimo de calidad** la obtención de 15 puntos en la propuesta evaluable con **criterios sometidos a juicio de valor**. Las ofertas que no obtengan un mínimo de 15 puntos serán rechazadas al estimarse cualitativa y técnicamente insuficientes. Respecto a los licitadores que se encuentren en esta circunstancia ya no se procederá a la apertura del sobre evaluable mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos.

12.1 Descripción de los criterios de valoración automática

12.1.1 Oferta económica

Se valorará con un máximo de 60 puntos la oferta más económica, esto es, baja sobre el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Obtendrá la máxima puntuación (60 puntos) la oferta que presente la baja más económica sobre el precio de licitación total, sin contar aquéllas que, de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes Pliegos, se consideren como bajas anormales.
- b) Para la determinación de los puntos que corresponden al resto de ofertas, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{M} \right) \right] \times P$$

Donde:

P= Puntuación máxima del criterio de precio = 60

Pv = Puntuación de la oferta a valorar

Om = Mejor oferta

Ov = Oferta a valorar

IL = Presupuesto de licitación

M = Factor de Modulación = 1,60

Dr. Ferran, 8 · 43202 Reus

Tel. 977 327 155 · Fax: 977 321 773

ccbaixcamp@baixcamp.cat

www.baixcamp.cat

*Fórmula según “INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DE FÓRMULAS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN PROPORCIONALES PARA LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS”, de 23 de junio de 2017, redactado por Albert Olives Estruch, responsable de análisis económico de la Dirección General de Consejería.

Las ofertas que se encuentren por encima del presupuesto de licitación serán excluidas.

12.1.2 Otros criterios automáticos

A.- Propuesta ampliación del plazo de garantía

Se valorará con un máximo de 10 puntos la propuesta de ampliación del plazo de garantía por encima del mínimo establecido en el proyecto. Se otorgarán 2,5 puntos por cada 6 meses de ampliación del plazo de garantía, siendo la puntuación la siguiente:

- No propone ampliación del plazo de garantía: 0 puntos
- Propone ampliación de 6 meses del plazo de garantía: 2'5 puntos
- Propone ampliación de 12 meses del plazo de garantía: 5 puntos
- Propone ampliación de 18 meses del plazo de garantía: 7'5 puntos
- Propone ampliación de 24 meses del plazo de garantía: 10 puntos

12.2 Descripción de los criterios que dependen de juicio de valor

Se valorará la proposición técnica en relación con los criterios sometidos a juicio de valor de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y subcriterio en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas por orden decreciente, y se aplicará la siguiente fórmula para obtener la puntuación:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

Donde:

Dr. Ferran, 8 · 43202 Reus
Tel. 977 327 155 · Fax: 977 321 773
ccbaixcamp@baixcamp.cat
www.baixcamp.cat

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

P_{op} = puntuación de la oferta a puntuar

P = puntuación del criterio / subcriterio

VT_{op} = valoración técnica de la oferta que se puntuá

VT_{mv} = valoración técnica de la oferta mejor valorada

*Fórmula establecida en la “DIRETRIZ 1/2020 DE APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICA Y TÉCNICA” emitida por la Junta Consultiva de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña.

La fórmula se aplica a cada criterio y, en su caso, a cada uno de los subcriterios por separado, para después obtener la puntuación total.

12.2.1 Procedimiento para la realización de los trabajos

Se valorará con un máximo de 15 puntos la presentación por parte de las empresas licitadoras de un plan de actuación para llevar a cabo la intervención, objeto del contrato, describiendo con detalle las actuaciones a realizar, su organización y medios utilizados, minimizando las necesidades de parada, así como las interferencias sobre la operación normal de planta.

Se valorará también de forma positiva la inclusión en el plan de actuación la formación específica para el personal de planta, realizada a cargo del adjudicatario durante el proceso de puesta en marcha.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación técnica, en un máximo de 30 páginas A4, a doble cara, medida de letra Arial 11. La información presentada que excede de las hojas máximas indicadas no se valorará.

Se otorgará la puntuación de acuerdo con el siguiente detalle:

	Puntuación
Hace un análisis detallado de los puntos críticos del proyecto y presenta un plan de actuación completo con mínimo impacto sobre el funcionamiento de la planta.	10 -15
Hace un análisis genérico de los puntos críticos del proyecto y presenta un plan de actuación sin detalle, incompleto o que, comparativamente con otras propuestas presentadas tiene un mayor impacto sobre el funcionamiento de la planta.	5 - 10

Dr. Ferran, 8 · 43202 Reus
Tel. 977 327 155 · Fax: 977 321 773
ccbaixcamp@baixcamp.cat
www.baixcamp.cat

No aporta información o es genérica o es incongruente.

0-5

12.2.2 Calidad del suministro. Especificaciones técnicas

Se valorará con un máximo de 15 puntos la presentación por parte de las empresas licitadoras de la relación de las fichas técnicas de los equipos y elementos ofertados detallando las prestaciones y calidades de cada uno de ellos.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación acreditativa de las prescripciones técnicas, de acuerdo con los elementos a suministrar e instalar detallados en el PPT, sin límite de extensión. De esta forma se podrán comparar las prestaciones y especificidades de dichos elementos.

Se otorgará la puntuación de acuerdo con el siguiente detalle:

	Puntuación
Presenta fichas de todos los equipos y elementos principales y auxiliares, con todo el detalle de calidad de los materiales y prestaciones, cumpliendo con las calidades y prestaciones óptimas, teniendo en cuenta la idoneidad y adecuación en la instalación existente.	10 -15
Presenta fichas con información parcial y no de todos los equipos y elementos, o bien no se consideran las calidades y prestaciones óptimas, teniendo en cuenta la idoneidad y adecuación en la instalación existente.	5 - 10
No aporta información relevante, o es genérica o es incongruente, o no es idónea ni adecuada a la instalación existente.	0-5

Reus, en fecha de firma electrónica

Dr. Ferran, 8 · 43202 Reus
Tel. 977 327 155 · Fax: 977 321 773
ccbaixcamp@baixcamp.cat
www.baixcamp.cat